



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0087-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 31 de enero de 2019.

VISTO:

El Oficio Circular N° 001-2019-EF/50.05 de Registro N° 01572, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; Proveído de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2019; Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de enero de 2019 y el Proveído de la Oficina de Presupuesto, de fecha 30 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio Circular del Visto, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó que en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), herramienta de incentivos presupuestarios diseñada como parte de la estrategia del Presupuesto por Resultados (PpP), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha previsto la realización de talleres de difusión dirigidos a las nuevas autoridades municipales y coordinadores del PI. En tal sentido, invita a esta Municipalidad a participar de los talleres para la “Presentación de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019” que se desarrollará el 07 de febrero de 2019, en el Auditorio de SUNEDU Calle Aldabas N° 337- Santiago de Surco;

Que, este despacho dispone la participación del Econ. Wilder Ruiz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por un día;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 28 de enero de 2019, ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del Asesor de Alcaldía, debiendo otorgársele los pasajes aéreos y viáticos por un día;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 30 de enero de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Econ. Wilder Augusto Ruiz Silva – Asesor del despacho de Alcaldía, a la ciudad de Lima, para que participe en los talleres sobre la “Presentación de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019”, que se desarrollará el 07 de febrero de 2019, en el Auditorio de SUNEDU, Calle Aldabas N° 337- Santiago de Surco - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por un(01) días, a favor del citado funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE